

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
SARMIENTO 877 - 7° PISO
C.P. 1041 - C.A.B.A
TEL 4370-2291 / 4370-2387
Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
LEY DE SELLOS CON \$
(SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 1 DE OCTUBRE DE 2026

SEÑOR(ES) SUAREZ MARIA EVA
PASAJE DENIS N° 7015
C.P.: 3000 - SANTA FE
SANTA FE
T.E.: 5553843

ORDEN DE COMPRA N° 497/2026
EXPEDIENTE N° 1.307.810/2025
CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 388/2026
DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2026
APROBADO POR RES. ADM.GRAL 3.273/2026
DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2026
VTO. PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES

SIRVASE REMITIR A: JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE N° 2
CON DOMICILIO EN: 9 DE JULIO 1693 1°P. SANTA FE (3000) PCIA. DE SANTA FE
LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

RENGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Contratar el retiro del equipo existente, la provisión y colocación de equipo acondicionador de aire de unidades separadas frío-calor, rendimiento nominal aproximado entre 4.500 y 5.500 Kcal/h, en el Juzgado Federal N°2 de Santa Fe, sito en 9 de Julio 1693, ciudad de Santa Fe, provincia homónima.	5.550.000,00	5.550.000,00
2	1	Contratar la provisión y colocación de nueve (9) ménsulas para unidades exteriores de equipos existentes, en la terraza del edificio sito en 9 de Julio 1693, ciudad de Santa Fe, provincia homónima.	2.800.000,00	2.800.000,00
3	1	Contratar la ejecución de reparaciones sobre desagües y trabajos complementarios en el edificio sito en 9 de Julio 1693, ciudad de Santa Fe, provincia homónima.	2.000.000,00	2.000.000,00
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		10.350.000,00
				NETO
		SON: PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL		
		ORGANISMO SOLICITANTE: =====		
		HABILITACION UNICA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE SANTA FE, SITA EN LA CALLE PRIMERA JUNTA 2687, 1ER. PISO, CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA HOMONIMA. E-MAIL: andres.bassino@pjn.gov.ar/ francisco.ecobar.cello@pjn.gov.ar/ tofsantafel@pjn.gov.ar		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: =====		
		ESTARA A CARGO DEL ARQ. ANDRES BASSINO TEL: (0342) 4520154 INT. 33 DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS. EMAIL: andres.bassino@pjn.gov.ar		
		GARANTIA DE LA PRESTACION: =====		
		LA GARANTIA POR LOS TRABAJOS DE PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE Y/O LOS TRABAJOS DE ADECUACION DE LA INSTALACION TENDRA UN PLAZO DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCION DEFINITIVA.		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>VENCIDO ESTE PLAZO SE DEVOLVERA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 130 DEL REGLAMENTO APROBADO POR LA RESOLUCION CM N° 254/15.</p> <p>(ART. 19 DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES)</p> <p>NOTA:</p> <p>=====</p> <p>LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTA EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>RECEPCION:</p> <p>=====</p> <p>A LOS EFECTOS DE OTORGAR LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS SE PROCEDERA A VERIFICAR SI CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONTRATACION. PARA ELLO, LA SUPERVISION SE RESERVA UN PLAZO DE HASTA DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION PROVISORIA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 139 DEL "REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION", APROBADO POR LA RESOLUCION C. M. N°254/15 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE RIGE LA PRESENTE CONTRATACION.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL OBJETO DE LA CONTRATACION CONTEMPLE LA PROVISION O ADECUACION DE MAS DE UN EQUIPO, INSTALACION, ETC., SE AUTORIZARA EL OTORGAMIENTO DE RECEPCIONES PARCIALES, A MEDIDA QUE SE CONCRETE LA EJECUCION Y/O ENTREGA.</p> <p>NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.R.C.A. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90).</p> <p>LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL.</p> <p>IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: TENIENDO EN CUENTA LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART.129 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), EN AQUELLOS CASOS QUE CORRESPONDA, EL ADJUDICATARIO REMITIRA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL ADJUDICATARIO INTEGRARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL TERMINO DE (5) DIAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. VENCIDO DICHO PLAZO, SE LO INTIMARA FEHACIENTEMENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE (5) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN</p>		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PAEA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		EL INC.3 DEL ART.152 DEL REGLAMENTO. EL ADJUDICATARIO QUEDA- RA EXIMIDO DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CON- TRATO CUMPLIENDO LA PRESTACION DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO, EL PLAZO PARA LA INTEGRACION SE CONTARA A/P DE LA COMUNICACION FEHACIENTE DEL RECHAZO. LOS BIENES RECHAZADOS QUEDARAN EN CAUCION Y NO PODRAN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIA- MENTE SE INTEGR LA GARANTIA QUE CORRESPONDE (ART.125 -RCCM-). LA GARANTIA PODRA CONSTITUIRSE MEDIANTE LAS FORMAS ESTABLECI- DAS EN EL ART.127 DEL REGLAMENTO (RES.CM 254/15 Y MODIFICATO- RIAS), SIENDO A LA FECHA EL VALOR DEL MODULO: \$300.000,00.- EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010097 4 3 700000 11.3 5.550.000,00 05010000 010002 3 3 100000 11.3 2.000.000,00 05010000 010002 2 7 400000 11.3 2.800.000,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINAN- CIERO DEL AÑO 2026.		



Mariela Castro
SUBDIRECCIÓN GENERAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO